



# Resolución Administrativa

Lima, 18 de Noviembre de 2024

## VISTO:

El Informe N° 459-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 08.11.2024, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 39111-2024, sobre el cese por límite de edad a partir del 18 de diciembre del 2024, de la servidora Orfilia Gladys MALASQUEZ MALASQUEZ, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 256-2024-OP-N° 135-ESCYR-HNDM, de fecha 15.10.2024, se comunica a la servidora Orfilia Gladys MALASQUEZ MALASQUEZ, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 17 de diciembre de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 1402-2024 con fecha 28.10.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona, entre otros, que la servidora Orfilia Gladys MALASQUEZ MALASQUEZ, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, ingresó a laborar en la condición de nombrada el 01 de diciembre de 1986 mediante Resolución Directoral N° 0173-1986-U-DSL, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 168-2024-OP-HNDM de fecha 24.10.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 18 de diciembre del 2024;

Que, según el Informe N° 0165-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 05.11.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de octubre de 2024, la servidora Orfilia Gladys MALASQUEZ MALASQUEZ, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, identificada con DNI N° 07693727, con Código AIRHSP 000746, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cesar por límite de edad, a partir del 18 de diciembre de 2024, a la servidora Orfilia Gladys MALASQUEZ MALASQUEZ, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STC, identificada con DNI N° 07693727, con Código AIRHSP 000746, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

.....  
A.g. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA  
JEFE DE OFICINA DE PERSONAL  
C.A.L. N° 34382

RVTC/FATM/Imche  
c.c. Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo